



Conférence générale

31e session
Commission IV

Генеральная конференция

31-я сессия
Комиссия IV

com IV

Paris 2001

General Conference

31st session
Commission IV

المؤتمر العام

الدورة الحادية والثلاثون
اللجنة الرابعة

Conferencia General

31ª reunión
Comisión IV

大会

第三十一届会议
第IV委员会

31 C/8 COM.IV
23 de octubre de 2001
Original: Francés e inglés

Punto 4.3 del orden del día provisional

**PROYECTOS DE RESOLUCIÓN EN LOS QUE SE PROPONEN
MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO
PARA 2002-2003 (31 C/5)**

PRESENTACIÓN

En el presente documento se recapitulan las enmiendas presentadas por los Estados Miembros con respecto al Gran Programa IV del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003, que examinará la Comisión IV, así como las observaciones del Director General sobre dichas enmiendas.

GRAN PROGRAMA IV**CULTURA*****Introducción***

30 proyectos de resolución, considerados admisibles, se presentan con respecto al Gran Programa IV (Cultura) para que los examine la Comisión IV.

Cabe señalar que:

El **proyecto de resolución 2 (Malí)** también está siendo examinado por la Comisión II.

El **proyecto de resolución 5 (Cuba)** y el **proyecto de resolución 46 (Bolivia)** también están siendo examinados por la Comisión V.

El **proyecto de resolución 52 (Australia, Estados Federados de Micronesia, Fiji, Islas Cook, Islas Salomón, Kiribati, Nauru, Nueva Zelandia, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga, Tuvalu y Vanuatu)** también está siendo examinado por la Comisión II.

El proyecto de resolución 60 (Perú apoyado por Filipinas, Nigeria, China, República Islámica del Irán, Indonesia, Egipto y Pakistán) también está siendo examinado por las Comisiones I, II, III y V.

El proyecto de resolución 63 (Eslovaquia) también está siendo examinado por la Comisión II.

Programa IV.1 Fortalecimiento de la acción normativa en el ámbito de la cultura

1. En el **proyecto de resolución 46 (Bolivia)** se propone que se añada al párrafo 04120 un párrafo en el que se insista en la función de los órganos interparlamentarios y de los representantes de las poblaciones autóctonas en la elaboración de un instrumento jurídico para la protección del patrimonio cultural intangible. El autor estima que la consecuencia presupuestaria de este proyecto asciende a 440.000 dólares.

En el marco de las actividades previstas para instaurar un marco conceptual y jurídico con miras a un instrumento normativo de protección del patrimonio cultural intangible, el Director General adoptará las disposiciones necesarias para que las reuniones de expertos de alto nivel tomen en consideración, al efectuar el análisis tendente a determinar la forma que debe tener ese instrumento y la forma que habrá de dársele, la aportación de los órganos interparlamentarios y de las organizaciones y de los órganos representativos de las poblaciones autóctonas, como propone el proyecto de resolución. Considera que, en este momento, los medios atribuidos al Programa deben dedicarse únicamente a la labor preparatoria, que todavía no dará lugar a reuniones de gran amplitud. Ahora bien, si, con todo, se previeran actividades adicionales de esa magnitud, sería preciso recurrir a financiarlas mediante fondos extrapresupuestarios y, por consiguiente, no recomienda que se apruebe la enmienda propuesta.

2. En el **proyecto de resolución 49 (Nueva Zelandia)** se propone la creación de un puesto permanente de asesor del Patrimonio Mundial en la Oficina de la UNESCO en Apia.

Habida cuenta del número de Estados Miembros que todavía no se han adherido a la Convención del Patrimonio Mundial y de la subrepresentación de bienes culturales y naturales de la subregión del Pacífico en el Patrimonio Mundial, el Director General comparte la opinión de los Estados Miembros de la región de que convendría crear un puesto permanente de especialista del programa en la Oficina de la UNESCO en Apia y desea dar las gracias a las autoridades de Nueva Zelandia por haber financiado el costo de un consultor al efecto. Ahora bien, habida cuenta de las medidas de austeridad aplicadas para mantener el presupuesto nominal cero, en el documento 31 C/5 no se ha previsto la creación de ese puesto. Ya existe un puesto de categoría P4 en el ámbito de la Cultura en la Oficina, que se podría reforzar con los servicios de un experto asociado para actividades referentes al Patrimonio Mundial. El Director General propone que los Estados Miembros estudien esta posibilidad.

[31 C/5, párr. 04110]

3. En el **proyecto de resolución 52 (Australia)** se propone que se refuercen las actividades de la UNESCO de promoción de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972 en la subregión del Pacífico creando un puesto permanente de especialista en cuestiones relativas al Patrimonio Mundial en la región, que se conmemore el 30º aniversario de la Convención y que se celebre un taller consagrado al turismo cultural y sus vínculos con la gestión del Patrimonio Mundial. Su costo estimado asciende a 50.000 dólares.

El Director General es consciente de la necesidad de crear un puesto de especialista del programa en el Centro del Patrimonio Mundial de la subregión del Pacífico y ha formulado las correspondientes observaciones sobre el proyecto de resolución 49. Considera además que la celebración de un acto conmemorativo del 30º aniversario, consistente en un taller subregional para promover la ratificación o adhesión a la Convención entre los Estados Miembros de la UNESCO y fomentar la puesta en práctica de la Convención por los Estados Partes se puede financiar con cargo al capítulo de asistencia internacional del Fondo del Patrimonio Mundial, a condición de que los Estados Partes del Pacífico lo soliciten. También se podría financiar un taller sobre el turismo cultural y sus vínculos con la gestión del Patrimonio Mundial con cargo al Fondo del Patrimonio Mundial, a condición de que los Estados Partes lo soliciten y de que lo apruebe el Comité del Patrimonio Mundial. A este respecto, el Director General señala que se ha preparado, para su examen por el Comité del Patrimonio Mundial en su 25ª reunión, que tendrá lugar en Helsinki en diciembre de 2001, una petición presupuestaria de 35.000 dólares para el 2002, con objeto de promover en el Pacífico la Estrategia Global para el Patrimonio Mundial.

[31 C/5, párr. 04110]

4. En el **proyecto de resolución 66 (Hungría)** se propone que se prevea prestar apoyo a la creación del Programa de Becas del Patrimonio Mundial mediante una adición al apartado a) del párrafo 04100. El costo total del proyecto se calcula en 200.000 dólares.

El Director General considera que los objetivos del proyecto corresponden a los del Eje de acción 1 del Subprograma IV.1.1, pero no le parece oportuno incluir en el párrafo 04100

una actividad concreta como la propuesta en el proyecto de resolución 66, que podría modificar el alcance general del mencionado párrafo de la parte dispositiva.

El programa de becas de que se trata fue propuesto por Hungría en la 24ª reunión del Comité del Patrimonio Mundial (Cairns, diciembre de 2000) y la Presidenta pidió al delegado húngaro que, en consulta con el Centro y los órganos asesores, elaborase una propuesta detallada con el correspondiente desglose presupuestario sobre la ejecución del programa de Asociaciones en pro del Patrimonio Mundial para la 25ª reunión de la Mesa del Patrimonio Mundial.

Habida cuenta de la pertinencia del proyecto, el Director General propone que se busque sufragar parte de los costos mediante consignaciones extrapresupuestarias, previa consulta con la delegación húngara y la presentación de una propuesta detallada del proyecto.

[31 C/5, párr. 04100]

Programa IV.2 Protección de la diversidad cultural y promoción del pluralismo cultural y del diálogo intercultural

5. En el **proyecto de resolución 2 (Malí, apoyado por Burkina Faso y Benin)** se invita al Director General: i) a integrar en la Estrategia a Plazo Medio de la Organización las conclusiones de la consulta africana para ratificar el proyecto de Academia Africana de Lenguas; ii) a destinar en el 31 C/5 los recursos humanos y financieros necesarios para poner en marcha las actividades de la Academia.

El autor del proyecto de resolución estima las consecuencias presupuestarias de la propuesta en 1.000.000 de dólares, que se financiarían con cargo a los Grandes Programas I y IV y mediante recursos extrapresupuestarios.

El Director General considera la Academia Africana una importante iniciativa destinada a llevar a cabo investigaciones en el campo lingüístico en África y a ponerlas en relación, entre otros objetivos, con la aplicación del Marco de Acción de Dakar en la Región África. En el presente bienio, la UNESCO ha prestado asistencia técnica para determinar la viabilidad de la propuesta original. Además, se halla en preparación un proyecto con cargo a fondos fiduciarios en el que se solicita apoyo inicial para la Academia, la cual tiene previsto celebrar su primera reunión en septiembre de 2002.

Por consiguiente, el Director General no tiene nada que objetar al contenido de la propuesta, en la que se destaca la importancia de la diversidad lingüística y cultural y que, por tanto, está en consonancia con los objetivos del Programa I.2. No obstante, considera que es necesario revisar la parte dispositiva del proyecto de resolución y propone sustituir los dos últimos por el siguiente: “Invita al Director General a seguir colaborando estrechamente con la Academia en el marco de la ejecución del Programa y Presupuesto 2002-2003”.

Con esta modificación, el Director General no se opone a que el proyecto de resolución se apruebe como resolución independiente.

[31 C/5, párr. 04210]

6. El **proyecto de resolución 5 (Cuba)** tiene por objeto enmendar la resolución propuesta relativa al Subprograma IV.2.1, “Salvaguardia y revitalización del patrimonio cultural material e inmaterial”, que figura en el párrafo 04210, añadiendo un nuevo inciso iv) en el que se autorice al Director General a “... estimular, apoyar y desarrollar la preservación del patrimonio audiovisual”. Se propone un presupuesto de 50.000 dólares.

El Director General reconoce la necesidad de adoptar medidas para preservar el patrimonio audiovisual y apoya las disposiciones destinadas a reforzar los vínculos y la cooperación entre la industria cinematográfica y los profesionales de los archivos. Desea señalar que esta propuesta relativa al párrafo 04210 está estrechamente relacionada con la acción prevista en el párrafo 05120 i) del Gran Programa V, que tiene por objeto preservar y difundir el patrimonio documental mundial.

Aunque la organización de un seminario en la región de América Latina y el Caribe servirá para sensibilizar a los agentes clave acerca del apremio de la situación en esta materia, además de formación deberá preverse un marco legislativo y la adquisición de equipo a fin de favorecer la evolución futura. Asimismo, se requerirá apoyo financiero e institucional para preparar un plan regional de preservación.

[31 C/5, párr. 04210]

7. En el **proyecto de resolución 10 (Kenya)** se propone la realización, desde una perspectiva interdisciplinaria, de un estudio de las culturas de los diferentes grupos étnicos de África con objeto de mejorar el diálogo intercultural y contribuir de ese modo a la cultura de la paz en la región. Las consecuencias financieras de esta propuesta se estiman en 200.000 dólares.

El Director General reconoce la pertinencia del estudio propuesto, que corresponde al ámbito del plan de acción ya previsto en el párrafo 04220 (inciso i) del apartado a)), y no afecta al contenido esencial del párrafo. Ahora bien, considera que, antes de llevarlo a cabo, convendría realizar un estudio de viabilidad para determinar mejor la orientación principal de las investigaciones y los posibles patrocinadores. Por consiguiente, sugiere que se presente una solicitud al efecto con cargo al Programa de Participación.

[31 C/5, párr. 04220]

8. En el **proyecto de resolución 11 (Kenya)** se propone añadir al inciso iii) del apartado a) del párrafo 04220 la frase “cooperar con el Centro Regional para la Promoción del Libro en África (CREPLA) y prestar ayuda a programas conjuntos de edición en los países de África Oriental y Central”. Los autores de esta propuesta estiman las consecuencias presupuestarias en 85.000 dólares.

Por tratarse sólo de una modalidad de acción, el Director General propone que no se enmiende el párrafo, si bien en principio está de acuerdo con esta propuesta, que da cumplimiento a las recomendaciones de la consulta de Cotonú (inicialmente prevista como Foro de Abomey) tendentes a establecer relaciones de cooperación con el Centro Regional para la Promoción del Libro en África (CREPLA) para llevar a cabo programas conjuntos de edición en kiswahili, en los países de África Central y Oriental.

El Director General sugiere que se examine el proyecto de resolución en relación con el DR.22, en el que se propone igualmente el establecimiento de relaciones de cooperación con el CREPLA. Además, propone que se tenga en cuenta esta iniciativa en el marco de la cooperación ya existente con la Red de Editores Africanos APNET, al tiempo que insiste en que el costo de esta actividad adicional debe sufragarse mediante fondos extrapresupuestarios.

[31 C/5, párr. 04220]

9. En el **proyecto de resolución 16 (Irán)** se propone enmendar el inciso iii) del apartado a) del párrafo 04210 añadiendo, después de la palabra patrimonio, la frase “en particular por las mujeres”. Las consecuencias financieras de este proyecto de resolución se estiman en 150.000 dólares.

El Director General acoge favorablemente esta enmienda en el contexto del proyecto titulado “La mujer, el patrimonio cultural inmaterial y el desarrollo”, que se inició en 1997. Considera que los costos que pudiere entrañar la aplicación de la propuesta podrían sufragarse destinando 60.000 dólares del Presupuesto Ordinario y cualquier suma adicional necesaria mediante recursos extrapresupuestarios.

[31 C/5, párr. 04210]

10. En el **proyecto de resolución 17 (Irán)** se propone enmendar la resolución que figura en el párrafo 04220, añadiendo, tras el inciso i), el inciso siguiente: “intensificar el seguimiento del Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones (2001) mediante el apoyo a la proclamación de un Decenio Internacional del “Diálogo entre Civilizaciones””. Las consecuencias financieras de esta propuesta se estiman en 100.000 dólares.

El Director General reconoce la importancia de esta enmienda y señala que la aplicación del contenido de esta propuesta corresponde al Gran Programa IV, mientras que la coordinación en la UNESCO del Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones corre a cargo de la Oficina de Planificación Estratégica, de que trata el Título II.C del 31 C/5. Por consiguiente, considera que si la Conferencia General decidiera aprobar esta enmienda, además del párrafo 04220, los párrafos operativos 10003 y 09002 tendrían que enmendarse y ser examinados por la Comisión Administrativa en el contexto del debate sobre el Título II.C (Servicios relacionados con el programa).

Si la Conferencia General decidiera aprobar esta propuesta, también debería determinar los recursos que se le han de asignar y los ejes de acción o capítulos del documento 31 C/5 de los que deberán proceder.

[31 C/5, párr. 04220]

11. En el **proyecto de resolución 18 (Irán)** se propone añadir en el párrafo 04220, después de: “con miras a reforzar la cohesión social en entornos multiétnicos y multiculturales”, en el inciso i) del apartado a), la frase: “y a respaldar la creación de procesos educativos que promuevan el entendimiento del pluralismo cultural en cooperación con los sectores de la educación y la comunicación”. Las consecuencias presupuestarias de esta propuesta se estiman en 200.000 dólares.

El Director General está de acuerdo en que las acciones educativas en favor del pluralismo cultural deben llevarse a cabo mediante una labor intersectorial. Sin embargo, en el Eje de acción 1 del Subprograma IV.2.2, “Construcción del pluralismo cultural y refuerzo de la acción a favor de las poblaciones indígenas”, no se prevén consignaciones para llevar a cabo actividades en el marco de los Grandes Programas I y V. Así pues, habrá que encontrar recursos extrapresupuestarios para complementar el Programa Ordinario.

Si la Conferencia General decidiera aprobar esta propuesta, también debería determinar los recursos que se le han de asignar y los ejes de acción o capítulos del documento 31 C/5 de los que deberán proceder.

[31 C/5, párr. 04220]

12. En el **proyecto de resolución 22 (Kenya)** se propone que en el inciso iii) del apartado a) del párrafo 04220 se añada la frase: “crear una feria regional del libro en África, organizada por la Asociación Panafricana de Libreros, en colaboración con el Centro Regional para la Promoción del Libro en África al Sur del Sahara (CREPLA)”. Los autores de esta propuesta estiman las repercusiones presupuestarias en 75.000 dólares.

Como se trata únicamente de una modalidad de acción, el Director General propone que no se enmiende el párrafo en cuestión, aunque es favorable a la organización de una feria regional del libro, destinada a crear un entorno multicultural propicio al mejoramiento de la formación profesional, organizada por la Asociación Panafricana de Libreros (PABA), en colaboración con el Centro Regional para la Promoción del Libro en África al Sur del Sahara (CREPLA). Por lo demás, esta propuesta cumplimenta una recomendación de la Conferencia de la PABA (agosto de 2001) en la que se subraya la necesidad de estrechar la vinculación entre libreros, editores y demás productores de esa región.

El Director General sugiere que se examine el proyecto de resolución en relación con el DR.11, en el que también se propone la colaboración con el CREPLA. Propone que se tenga en cuenta esta iniciativa en el marco de la colaboración que ya existe con la Red de editores africanos APNET, insistiendo al mismo tiempo en que los costos de esa actividad complementaria deberán sufragarse con fondos extrapresupuestarios.

[31 C/5, párr. 04220]

13. En el **proyecto de resolución 30 (Sudán)** se propone añadir al final del inciso ii) del apartado a) del párrafo 04220 las palabras “, sin perjuicio de la adopción de nuevos proyectos de la misma índole”. Se propone la creación de un proyecto titulado: “La ruta africana Haj (la ruta africana de peregrinación)”, que recorre la zona sudanesa que se extiende desde la costa oriental del Atlántico y pasa por el Mar Rojo desembocando en La Meca (Arabia Saudita). Las repercusiones presupuestarias de esta propuesta se calculan en 1.765.000 dólares.

El Director General reconoce la importancia del proyecto propuesto. Sin embargo, señala que los principales proyectos del diálogo intercultural, como las Rutas de la Seda, la Ruta del Esclavo y las Rutas de la Fe, tienen por objeto destacar la interacción y los préstamos transculturales entre civilizaciones, culturas y tradiciones espirituales, con objeto de promover el concepto de pluralidad de identidades y patrimonio común y formas de convivencia en sociedades multiculturales y plurirreligiosas. Considera en consecuencia que

el proyecto propuesto se podría integrar en los ya existentes, sobre todo en el de las Rutas de la Fe, destinado a lograr que pueblos de diferente tradición trabajen en actividades comunes. Para ello, se podría presentar una solicitud de asistencia financiera con cargo al Programa de Participación, de acuerdo con los procedimientos vigentes.

[31 C/5, párr. 04220]

14. En el **proyecto de resolución 32 (Sudán)** se propone que en el inciso iii) del apartado a) del párrafo 04210, después de “comprendido el patrimonio lingüístico” se añada “-especialmente el constituido por las lenguas vivas de las antiguas civilizaciones”. Las repercusiones financieras de esta propuesta se estiman en 150.000 dólares.

El Director General considera que esta propuesta se ajusta al párrafo 04210 y que las palabras “patrimonio lingüístico” abarcan el patrimonio lingüístico de las antiguas civilizaciones. Señala asimismo que la Organización está empeñada en preservar los idiomas y promover la diversidad lingüística mediante sus actividades intersectoriales previstas en los Grandes Programas I y IV. Así pues, estima que no se precisa modificar el párrafo 04210. Sin embargo, para llevar a cabo las actividades propuestas se podría presentar una solicitud de asistencia financiera con cargo al Programa de Participación, de conformidad con los procedimientos vigentes.

[31 C/5, párr. 04210]

15. En el **proyecto de resolución 38 (Federación de Rusia)** se propone que en el inciso i) del apartado a) del párrafo 04220, correspondiente al Subprograma IV.2.2 (Promoción del pluralismo cultural y del diálogo intercultural) se añada después de “planteamientos innovadores”: “y a la competencia técnica de la UNESCO, así como a experiencias positivas de cultura de empresa que alienten las innovaciones”, ampliando así al sector privado y las empresas el campo de acción previsto en la estrategia de la UNESCO relativa a la promoción del pluralismo cultural. Las repercusiones presupuestarias se calculan en 40.000 dólares.

Sin desconocer el interés de esta propuesta, el Director General considera que se trata de una problemática muy particular y que su campo de análisis e intervención específica requiere una inversión de recursos financieros y humanos más importante que la prevista, cuya cuantía no se podría financiar con cargo al Presupuesto Ordinario.

No obstante, si la Conferencia General decidiera aprobar esta propuesta, también debería determinar los recursos que se le han de asignar y los ejes de acción o capítulos del documento 31 C/5 de los que deberían proceder.

[31 C/5, párr. 04220]

16. En el **proyecto de resolución 40 (Federación de Rusia)** se propone que al final del inciso iii) del apartado a) del párrafo 04210 se añada: “utilizando grabaciones de obras maestras de la poesía producidas por la UNESCO”. Las repercusiones financieras de esta propuesta se calculan en 40.000 dólares.

El Director General señala que en el párrafo 04212 ya se prevé la producción de discos de la colección de la UNESCO sobre músicas tradicionales del mundo. Su producción y distribución comercial es un asunto complejo y en el 31 C/5 no se prevé la ampliación de esa

actividad a las tradiciones orales, cosa que, por lo demás, no sería posible sin un estudio previo de viabilidad que determinase el contenido y la orientación de esa nueva colección, además de los recursos humanos y financieros necesarios. El Director General propone que, en caso de que se presente la correspondiente solicitud, ese estudio se financie con cargo al Programa de Participación.

[31 C/5, párr. 04210]

17. En el **proyecto de resolución 41 (Federación de Rusia)** se propone que al apartado a) del párrafo 04210 se añada un nuevo inciso redactado así: “iv) fomentar una amplia participación de los niños, jóvenes, mujeres y minusválidos en la salvaguardia y la revitalización del patrimonio cultural material e inmaterial y en el desarrollo de las culturas vivas mediante la promoción de la enseñanza de las artes en los programas escolares y de nuevos métodos y formas de enseñanza extraescolar, comprendidas la experiencia y las posibilidades que representan las organizaciones no gubernamentales y las actividades artesanales familiares”. Las repercusiones presupuestarias de esta propuesta se estiman en 500.000 dólares.

Sin desconocer la importancia de esta propuesta, el Director General desea señalar que la educación artística relativa a la revitalización del patrimonio cultural está incluida en el párrafo 04302, Eje de acción 2, Promoción de las artes y la artesanía. Por lo tanto, la repetición de este concepto en el párrafo 04210 no constituiría ningún cambio de orden de prioridades del Gran Programa IV. En cuanto a la solicitud de dedicar recursos mucho mayores a ese objetivo concreto, si la Conferencia General está de acuerdo con los objetivos de este proyecto de resolución, también debería determinar los recursos que se le han de asignar y los ejes de acción o capítulos del documento 31 C/5 de los que deberían proceder.

[31 C/5, párr. 04210]

18. En el **proyecto de resolución 42 (Federación de Rusia)** se propone que en el inciso iii) del apartado a) del párrafo 04220 se intercale después de “en la industria del libro” lo siguiente: “para actividades especiales como la publicación de libros para niños ciegos”. Las repercusiones presupuestarias de esta propuesta se estiman en 40.000 dólares.

El Director General señala que esta propuesta se refiere más bien al párrafo 04300 a) iii) que al 04220, en el que se destaca la promoción de la práctica de la lectura entre los jóvenes, en particular los más marginados, y, por lo tanto, no constituye un cambio de prioridades. Una propuesta destinada a atender las necesidades específicas de los jóvenes ciegos entrañaría repercusiones presupuestarias considerables que no se podrían sufragar con cargo al Presupuesto Ordinario.

Si la Conferencia General aprueba esta modificación del párrafo 04300 a) iii), también debería determinar los recursos que se le han de asignar y los ejes de acción o capítulos del documento 31 C/5 de los que deberían proceder.

[31 C/5, párr. 04220]

19. En el **proyecto de resolución 43 (Federación de Rusia)** se propone que en el inciso iii) del apartado a) del párrafo 04220 se añada después de “Alianza Mundial sobre la Diversidad Cultural” lo siguiente: “y, en el marco de este proyecto, organizar una conferencia

internacional (San Petersburgo (Rusia), 2003) para examinar sus primeros resultados”. Las repercusiones financieras se estiman en 40.000 dólares.

El Director General considera que sería ciertamente útil evaluar a finales del ejercicio bienal 2002-2003 los primeros resultados obtenidos en el marco de la Alianza Mundial sobre la Diversidad Cultural y que nada se opondría a hacerlo en una reunión internacional. Sin embargo, como se trata únicamente de una modalidad de acción, no parece necesaria la enmienda propuesta. En cuanto a la financiación de esa actividad, como el proyecto de Alianza Mundial tiene carácter extrapresupuestario y en el Programa Ordinario sólo están previstos poquísimos recursos para iniciación de actividades, también la reunión propuesta debería financiarse con fondos extrapresupuestarios.

[31 C/5, párr. 04220]

20. Proyecto de resolución 46 (Bolivia) – Véase el Programa IV.1 *supra*.

21. En el **proyecto de resolución 54 (Austria)** se propone añadir al inciso i) del apartado a) del párrafo 04220 del documento 31 C/5 la frase siguiente: “se prestará especial atención a los aspectos sociales y culturales del Año Internacional de las Montañas 2002”. La consecuencia presupuestaria de esta propuesta se estima en unos 50.000 dólares. En este proyecto de enmienda se propone prestar atención específica a los aspectos sociales y culturales del Año Internacional de las Montañas 2002, mencionado en el contexto del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) perteneciente al Gran Programa II (Ciencias Exactas y Naturales).

El Director General estima pertinente el objetivo de la modificación propuesta, pese a que sus elementos ya se han incluido en la resolución propuesta en el párrafo 02220 relativo al Plan de Acción del Programa MAB, en el que se menciona “la gestión integrada de las tierras” y se propone “promover el aprovechamiento duradero de las tierras” y “mejorar las interacciones entre los seres humanos y el medio natural”. Además, en el párrafo 02221 de la parte narrativa se hace referencia a “la plena participación de los habitantes de los lugares”.

Habida cuenta de la pertinencia del objetivo de la propuesta, y más concretamente de los vínculos existentes entre el patrimonio natural, el cultural y el inmaterial, el Director General velará cuidadosamente por que se incluyan los aspectos socioculturales en la celebración del Año Internacional de las Montañas 2002 mediante una cooperación intersectorial entre los Sectores de Ciencias Exactas y Naturales y de Cultura.

No obstante, señala que no se han consignado fondos adicionales para financiar esta propuesta con cargo al Gran Programa IV. Por consiguiente, si la Conferencia General decidiera aprobar esta propuesta, también debería determinar los recursos que se le han de asignar y los ejes de acción del documento 31 C/5 de los que deberían proceder.

[31 C/5, párr. 04220]

22. En el **proyecto de resolución 56 (Nigeria y Egipto)** se propone insertar al final del inciso ii) del apartado a) del párrafo 04220 una mención al proyecto “Las Rutas del Hierro”, lo cual tendría una consecuencia presupuestaria de 200.000 dólares, y, además, se propone modificar el inciso iii) del apartado a) del párrafo 04220 para aclarar el texto, sin modificar su

sentido, mediante la sustitución de la frase “y de las capacidades de distribución y comercialización” por la expresión “y sus capacidades de distribución y comercialización”.

Con respecto a la primera propuesta, y teniendo en cuenta la concentración del programa a causa de las restricciones presupuestarias, el Director General estima que algunas actividades, entre las cuales figura el proyecto “Las Rutas del Hierro”, no deberían proseguir después del ejercicio bienal 2000-2001. Por consiguiente, no se pronuncia a favor de la enmienda propuesta.

No obstante, considerando que el proyecto “Las Rutas del Hierro” ha permitido valorizar un patrimonio cultural e histórico en gran medida desconocido e importante para la identidad del continente africano, propone que el Comité Científico Internacional del proyecto “Las Rutas del Hierro” reflexione sobre la posibilidad de valorizar ese patrimonio mediante el desarrollo del turismo cultural. La financiación de esta actividad podría proceder de fuentes extrapresupuestarias.

Con respecto a la segunda propuesta, el Director General no tiene nada que objetar a la modificación presentada.

[31 C/5, párr. 04220]

23. En el **proyecto de resolución 61 (Israel y República Dominicana, apoyado por Italia, Francia y Turquía)** se propone añadir un nuevo inciso iv) a continuación del inciso iii) del apartado a) del párrafo 04210, en el que se diga lo siguiente: “poner en marcha un amplio plan global y duradero para revitalizar la lengua y la cultura ladina (judeoespañola), garantizando la salvaguardia y revitalización de esa lengua amenazada y promoviendo su identidad y las investigaciones al respecto”. Se estima que la consecuencia presupuestaria de esta propuesta ascendería a 110.000 dólares.

El Director General considera que los objetivos de este proyecto de resolución corresponden a la parte dispositiva que figura en el inciso i) del apartado a) del párrafo 04210 perteneciente al Gran Programa IV.2, pero no estima conveniente que se incluya una actividad específica en ese párrafo del documento 31 C/5.

No obstante, teniendo en cuenta la importancia de la preservación y de la promoción de la lengua ladina y de las expresiones culturales conexas a ella, el Director General tomará nota de esta propuesta en la redacción definitiva del Proyecto de Programa y Presupuesto 2002-2003 (31 C/5) y sugiere que una actividad preliminar, por ejemplo, la organización de una conferencia internacional, se podría financiar con cargo al Programa de Participación, a condición de que los Estados interesados presenten la solicitud correspondiente.

[31 C/5, párr. 04210]

24. En el **proyecto de resolución 70 (Egipto)** se propone la proclamación de un Año de las Naciones Unidas para el Patrimonio Cultural Común y contribuir a su celebración adoptando un enfoque global que abarque el patrimonio mundial, cultural y natural, y el patrimonio cultural material e inmaterial. La Secretaría estima que la consecuencia presupuestaria de esta propuesta se elevaría a 40.000 dólares.

El Director General acoge con beneplácito esta propuesta de celebrar un Año del Patrimonio Cultural Común, que reforzará las actividades realizadas en el contexto del 30º aniversario de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972. No obstante, propone que la enmienda propuesta se modifique como sigue: “Promover con las Naciones Unidas la idea de proclamar un Año del Patrimonio Cultural Común y contribuir a su celebración adoptando un enfoque global que abarcaría el patrimonio mundial, tanto el cultural y natural como el material e inmaterial”. Esta frase debería incluirse en el apartado a) del párrafo 04100 y después del inciso iii) del apartado a) del párrafo 04210.

Si la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptara esta decisión, el costo de esta actividad ascendería a 40.000 dólares, según estimaciones de la Secretaría. Los costos de la aplicación de esta decisión se financiarían con cargo al Programa Ordinario, en el marco de los Programas IV.1 y IV.2.

[31 C/5, párr. 04210]

Programa IV.3 Refuerzo de los vínculos entre cultura y desarrollo

25. En el **proyecto de resolución 3 (República Dominicana)** se propone prever un apoyo a la creación de un Foro Virtual de Ministros de Cultura y Responsables de Políticas Culturales de América Latina y el Caribe, para lo cual se propone: modificar la resolución propuesta en el párrafo 04300 relativo al Programa IV.3, añadiendo un nuevo inciso iv) al apartado a) de dicho párrafo del documento 31 C/5; y agregar un nuevo punto en la lista de los resultados esperados para el fin del bienio que figura en el párrafo 04301. Se estima que el costo de esta propuesta se elevaría a 49.625 dólares.

El Director General estima que los objetivos de este proyecto de resolución corresponden más bien a los que figuran en el inciso i) del apartado a) del párrafo 04300, en el que se indica que es menester facilitar la elaboración de marcos de política innovadores, pero no le parece adecuado singularizar una actividad específica en dicho párrafo porque podría modificar el alcance general de esta parte dispositiva.

No obstante, teniendo en cuenta que el proyecto es pertinente en el plano regional, el Director General propone que se sufrague parcialmente la cantidad de 49.625 dólares con cargo a las consignaciones presupuestarias previstas para el Gran Programa IV. Asimismo, estima que se podría conseguir la financiación complementaria necesaria si los países de la región solicitaran que se efectuase con cargo al Programa de Participación, para lo cual deberían formular la correspondiente solicitud.

[31 C/5, párr. 04300]

26. En el **proyecto de resolución 39 (Federación de Rusia)** se propone modificar el inciso i) del apartado a) de la resolución propuesta en el párrafo 04300, añadiendo en la séptima línea, después de “instituciones culturales,” la frase siguiente: “así como la promoción de la cultura de la innovación en general”. Además, en el proyecto de resolución se propone emprender un conjunto de actividades (sensibilización, elaboración de instrumentos legislativos, celebración de reuniones regionales y publicación de un boletín semestral) para promover una cultura de la innovación en todos los ámbitos del desarrollo. Se estima que el costo de estas actividades se elevaría a 60.000 dólares.

El Director General reconoce la importancia de promover la innovación para el desarrollo, aunque señala que esta cuestión imprimiría una nueva dimensión al programa, que comprende un número limitado de objetivos esenciales con miras a la concentración de las actividades. Sin embargo, estima que se podría dar curso a esta propuesta con la celebración de una reunión interregional de expertos sobre el tema “Culturas, desarrollo e innovación”, que tuviese por finalidad formular recomendaciones sobre la acción que la UNESCO podría realizar a este respecto en el marco del Proyecto de Programa y Presupuesto 2003-2005 (documento 32 C/5). Según las estimaciones de la Secretaría, el costo de la preparación y la organización de dicha reunión ascendería a 35.000 dólares.

Si la Conferencia General decidiera aprobar esta propuesta, también debería determinar los recursos que se le han de asignar y los ejes de acción o capítulos del documento 31 C/5 de los que deberían proceder.

[31 C/5, párrs. 01110 y 04300]

27. En el **proyecto de resolución 57 (Nigeria)** se propone añadir en el inciso ii) del apartado a) del párrafo 04300 las palabras “y otros productos culturales” a continuación de “artesanía de calidad” y agregar “y las industrias culturales” después de “capacidades endógenas”. También, que se haga una distinción entre el Plan de Acción de Dakar relativo a la educación para todos y el Plan de Acción de Dakar sobre las Industrias Culturales. Se estima que las repercusiones presupuestarias de esta propuesta se elevarían a 120.000 dólares.

La primera propuesta podría modificar la estructura interna del Gran Programa IV, puesto que introduce una referencia a las industrias culturales en la parte consagrada a la promoción de las artes y la artesanía (Eje de acción 2 del Programa IV.3). El Director General propone que no se enmiende el inciso ii) del apartado a) del párrafo 04300, ya que los objetivos del proyecto de resolución coinciden totalmente con los del Eje de acción 3 del Programa IV.2 (Fomento de la diversidad cultural en los bienes y servicios culturales) y en particular con los del Proyecto Alianza Mundial sobre la Diversidad Cultural incluidos en el inciso iii) del apartado a) del párrafo 04220, por lo que no será necesario modificar su redacción actual.

En lo que se refiere a la segunda propuesta, que consiste en añadir una distinción entre el Marco de Acción de Dakar relativo a la educación para todos, que comprende propuestas de actividades para fomentar la lectura entre los jóvenes, y el Plan de Acción de Dakar sobre las Industrias Culturales en África, que era un proyecto del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural, el Director General considera que esta enmienda dificultaría la lectura del inciso iii) del apartado a) del párrafo 04300 y desearía que la Conferencia General no la aceptara.

[31 C/5, párr. 04300]

28. En el **proyecto de resolución 63 (Eslovaquia)** se propone que se introduzca en el Gran Programa IV, en particular en los ejes de acción relativos a la promoción de las artes y la artesanía (párrafo 04302) y a la contribución de la cultura a la aplicación del Marco de Acción de Dakar y en el Subprograma relativo a la salvaguardia y revitalización del patrimonio cultural material e inmaterial, un programa a favor del pueblo gitano.

El Director General considera que no es deseable mencionar a un pueblo en particular en los párrafos 04220 y 04300. Estima que los fondos necesarios para financiar las actividades propuestas pueden provenir del Programa de Participación, de conformidad con la reglamentación en vigor.

[31 C/5, párr. 04300]

Proyectos relacionados con los temas transversales

29. En el **proyecto de resolución 9 (Kenya)** se propone que en el apartado a) del párrafo 04400 se añadan las palabras “y en zonas áridas y semiáridas de determinados países en desarrollo, especialmente del África Oriental y Central”. Se estima que las repercusiones presupuestarias de esta enmienda ascenderían a 100.000 dólares.

El Director General no considera apropiado incluir una actividad o región específica en el párrafo 04400, ya que podría modificar el alcance universal de este párrafo de la parte dispositiva.

Sin embargo, dada la importancia de este proyecto, el Director General recomienda que se incluya en el documento 32 C/5 como complemento del proyecto transversal sobre turismo ecológico en zonas montañosas mencionado en los párrafos 04411 y 04412 del documento 31 C/5. Entre tanto, el lanzamiento inmediato de este proyecto podría ser objeto de una actividad financiada con cargo al Programa de Participación de conformidad con la reglamentación en vigor.

[31 C/5, párr. 04400]

30. En el **proyecto de resolución 60 (Perú)** se propone modificar las resoluciones propuestas relativas al tema transversal “Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza” de todos los Grandes Programas y del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU), recogidas en los párrafos 01400, 02400, 03400, 04400, 05400 y 06400, mediante la adición de dos nuevos apartados en los que se propone que la UNESCO: i) elabore criterios para evaluar y supervisar la ejecución de los proyectos relativos a la erradicación de la pobreza, en particular de la extrema pobreza, y para evaluar sus efectos, y ii) vele por la cooperación intersectorial dentro de la UNESCO y la coordinación de ésta con otros organismos y fondos del sistema de las Naciones Unidas con el fin de mejorar la coherencia y el proceso de aprendizaje en la ejecución de los proyectos aprobados. Las consecuencias presupuestarias de este proyecto de resolución, que se financiaría con recursos extrapresupuestarios, se elevarían a 200.000 dólares.

El Director General apoya plenamente esta propuesta, que coincide con los objetivos y principios de la estrategia propuesta para la “Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza” descritos en el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (párrafos 173 a 196).

[31 C/5, párr. 04400]